

3 - CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE LA LEY.

Respecto a la justificación del cumplimiento de las determinaciones exigidas por la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento, hay que señalar que este reformado del Estudio de Detalle:

1º. - Mantiene las determinaciones del Plan General sin alterar el aprovechamiento urbanístico que corresponde a los terrenos comprendidos en el estudio (artículo 91.3 de la LS y 65 del Reglamento de Planeamiento).

2º. - El ajuste se realiza dentro de los márgenes establecidos por Plan General vigente y no afecta a más edificaciones que las ya prevista por el Plan.

3º. - No causa perjuicios ni altera las condiciones básicas de ordenación de los predios colindantes (artículo 61.4 LS).

4º. - No se reduce la anchura del espacio destinado a viales.

5º. - El ajuste de alineaciones no supone aumento de edificabilidad.

Santander, julio de 2007.–Los arquitectos, Luis de la Fuente Salvador, José Luis Esteban Gavín, Juan Manuel Echevarría, Martínez, Blanca de la Fuente Aznárez.

08/459

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para la realización de cruzamiento con tubería de saneamiento, en el término municipal de Vega de Pas, expediente número A/39/06439.

Peticionario: «SABERNET, S. L.»

CIF número: B-39451125.

Domicilio: Urbanización La Mina, 5- B Arce, 39478-Pielagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Yera.

Punto de emplazamiento: Vega de Pas.

Término municipal y provincia: Vega de Pas (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la realización de un cruzamiento con tubería de saneamiento sobre el cauce del río Yera, en Vega de Pas, término municipal de Vega de Pas (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Pas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 3 de enero de 2008.–El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Coordinación y Actuaciones Especiales (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Jorge Rodríguez González.

08/223

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Secretaría General**

Notificación de resolución del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión para ejecución del Plan de Universalización del Servicio Público Esencial de Televisión Digital en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico y el director de la «Sociedad Regional Cantabria I más D

más I, S. L.» (IDICAN, S. L.), han suscrito con fecha 21 de enero de 2008 un Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la mencionada sociedad pública para la ejecución del Plan de Universalización del Servicio Público Esencial de Televisión Digital en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede ahora disponer su publicación en el BOC. En su virtud

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Convenio por el que se formaliza la Encomienda de Gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la mencionada sociedad pública para la ejecución del Plan de Universalización del Servicio Público Esencial de Televisión Digital en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se acompaña como anexo a esta resolución.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, BOC, IDICAN, S.L.

Santander, 22 de enero de 2008.–El secretario general, Ricardo Gordejuela Delgado.

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA A LA SOCIEDAD REGIONAL CANTABRIA I MAS D MAS I, S.L. (IDICAN, S.L.) PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE UNIVERSALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE TELEVISIÓN DIGITAL EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

En Santander, a 21 de enero de 2008

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier del Olmo Ilarza, consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, expresamente facultado para este acto en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de enero de 2008.

De otra parte, el señor don José María Desiré Fernández, en nombre y representación de la Sociedad Regional Cantabria I más D más I, S.L. (IDICAN, S.L.), en su condición de Director de la mencionada sociedad.

INTERVIENEN

Ambas partes en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose capacidad para suscribir el presente Convenio y obligándose en los términos del mismo. A tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- Que de acuerdo con el artículo 25.9 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas que el Estado establezca de acuerdo con el número 27 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

2.- Que el artículo tercero de la Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Tele-